



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del  
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 21 de enero de 2020

## INFORME TECNICO N° -2020-SERVIR-GPGSC

De : **CYNTHIA CHEENYI SÚ LAY**  
Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Lineamientos para la determinación de necesidades de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057

Referencia : Oficio N° 2285-2019-SUNARP-Z.R.N°IX-URH

### I. Objeto de la consulta

Mediante el documento de la referencia el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos nos consulta cuáles son los lineamientos para la determinación de las necesidades de personal a los que hace referencia el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

### II. Análisis

#### Sobre la consulta planteada

- 2.1 Respecto al tema sometido a consulta informamos que los numerales 9.4 y 9.13 del artículo 9, así como el numeral 10.2 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 establecen la necesidad de contar con la opinión previa favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR respecto a la viabilidad de la dotación de personal materia de financiamiento, en el marco de los lineamientos para la determinación de necesidades de personal emitidos por esta entidad.
- 2.2 En ese sentido, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2019-SERVIR/PE<sup>1</sup>, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaron los «*Lineamientos para la planificación de las necesidades de personal bajo régimen regulado por el Decreto Legislativo 1057, en el ámbito del sistema administrativo de gestión de recursos humanos*», que deben ser empleados por las entidades para dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 9.4 y 9.13 del artículo 9, así como el numeral 10.2 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- 2.3 Por lo que toda referencia a los «*lineamientos para la determinación de las necesidades de personal*», debe entenderse hecha a los lineamientos que forman parte de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2019-SERVIR/PE (disponible también en [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de diciembre de 2019.



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del  
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### III. Conclusión

Los «*lineamientos para la determinación de las necesidades de personal*» mencionados en los numerales 9.4 y 9.13 del artículo 9, así como el numeral 10.2 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, son los que forman parte de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2019-SERVIR/PE.

Atentamente,

#### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**CYNTHIA CHEENYI SÚ LAY**

Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/abs/iabe

K:\8. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes técnicos\2020

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: E601CJD